

Bogotá D. C., febrero de 2024

Señor (a)
ANÓNIMO (A)
Ciudad

	
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	Radicado N° S-2024-55442
Fecha: 15-02-2024 - 20:34	Folios: 4 Anexos:
Radicator: NANCY OSMID RODRIGUEZ SALDANA - 1800	Destino: ANONIMO
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: S5YZB	

ASUNTO: Respuesta a requerimiento **E-2024-25988 - SINPROC 432299 de 2024**

Respetado (a) ciudadano (a), reciba un cordial saludo de parte de la Oficina para la Convivencia Escolar (OCE), de la Secretaría de Educación del Distrito (SED).

La Oficina para la Convivencia Escolar de la SED, está comprometida en el desarrollo de acciones que aporten a la disminución de situaciones de vulneración de los derechos de los niños, niñas y jóvenes; así como en promover escuelas seguras y protectoras a través de la transformación de las relaciones sociales que tengan como base el respeto a la diferencia, dado que es que nuestra responsabilidad, a partir de la educación, la consolidación de una ciudad más cuidadora, incluyente y sostenible

En ese sentido, me permito brindar respuesta conforme a las competencias atribuidas a la Oficina para la Convivencia Escolar por el Decreto Distrital 310 de 2022, y recalcar que es de nuestro interés informarle que todas las personas cuentan con Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos:

Derechos sexuales

- Fortalecer la autonomía y la autoestima en tu sexualidad
- Explorar y disfrutar de una vida sexual placentera
- Vivir una sexualidad libre y placentera
- Elegir tus parejas sexuales
- Vivir tu sexualidad sin ningún tipo de violencia
- Tener relaciones sexuales consensuadas
- Elegir dónde, cuándo y con quién iniciar tu vida sexual
- Decidir sobre tu unión con otras personas
- Vivir y expresar libremente tu orientación sexual e identidad de género
- Proteger y prevenir Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) o embarazos no deseados
- Recibir información y acceso a servicios de salud de calidad sobre sexualidad, sin ningún tipo de discriminación
- Una educación integral para la sexualidad a lo largo de la vida

Derechos reproductivos

- Tomar decisiones sobre la reproducción sin discriminación o violencia
- Decidir si quieres o no tener hijos
- Decidir sobre el número de hijos que quieres tener y el espacio de tiempo entre un embarazo y otro
- Elegir el tipo de familia que quieres formar
- Ejercer maternidad con un trato equitativo en familia, espacios de educación y trabajo
- Acceder a métodos de anticoncepción incluida la anticoncepción de emergencia
- Acceso a los servicios integrales de salud y atención médica para garantizar la maternidad segura

- Acceso a los beneficios de los avances científicos en la salud sexual y reproductiva
- Acceso a información de calidad que permita tomar decisiones sobre prevención de embarazos no deseados; anticoncepción inmediata después de un parto o aborto e Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE)
- Acceso a servicios seguros para la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE), acorde con la Sentencia C-055 de 2022

De esta manera, la Ley 1620 del 2013, recalca la labor del sector educativo de proporcionar una educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, siendo esta:

“...aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.”

Así las cosas, la Secretaría de Educación del Distrito (SED), consciente de las diferentes situaciones que han venido afectando el bienestar físico y emocional de las y los integrantes de las comunidades educativas del Distrito y teniendo como meta la consolidación de espacios de cuidado y bienestar para niñas, niños y adolescentes, creó la Oficina para la Convivencia Escolar (OCE) a través del Decreto No. 310 del 29 de julio de 2022; dependencia que busca asesorar a la SED para la formulación de planes, programas y proyectos para la prevención de violencias, la promoción de derechos de niñas, niños y adolescentes y el fortalecimiento de la convivencia escolar.

Esta oficina está compuesta por un equipo interdisciplinario de profesionales que propenden el fortalecimiento de los procesos de promoción de derechos de las niñas niños y jóvenes, así como las acciones de prevención de violencias, atención a situaciones que afecten la convivencia escolar y seguimiento a los acuerdos desde las prácticas restaurativas y de no repetición en la escuela. Estas acciones tienen como base el marco legal del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, creado por la Ley 1620 de 2013 y la Ley de 1098 de 2006, en la que se estipula que se deben identificar las situaciones en que se presume que exista algún tipo de vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes del Distrito Capital, además de analizar, especialmente, a los grupos sobre quienes puede recaer cualquier tipo de violencia o acciones discriminatorias y excluyentes.

La OCE cuenta con 3 componentes a saber: (i) equipos territoriales que acompañan las 20 localidades de la ciudad, contando con equipos de referentes locales que dinamizan los procesos propios de las comunidades educativas, brindando acompañamiento a estudiantes, docentes y familias para la gestión de los casos de vulneración que se presenten en el entorno familiar, comunitario y dentro de la escuela, así como en sus entornos (tomas, riñas, movilizaciones); (ii) equipos especializados en prevención de la **violencia sexual y violencias basadas en género, prevención de la conducta suicida** y del **hostigamiento escolar**, encargados de desarrollar procesos pedagógicos que impacten de manera directa el bienestar de todas y todos y que propendan por la disminución de estas situaciones de riesgo; (iii) equipo de gestión del conocimiento en la que se generan procesos de análisis de información así como producción de boletines que permitan a la administración y la ciudadanía contar con información relevante para la toma de decisiones y la construcción de política pública incidente.

Desde el componente (ii) se realiza un acercamiento a las **Violencias Basadas Al entender la complejidad de las Violencias Basadas en Género y las Violencias Sexuales** en los entornos y comunidades educativas es fundamental para la Secretaría de Educación el desarrollo de acciones pedagógicas orientadas a la promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos; la prevención de cualquier VBG y VS contra las NNA; y la construcción de espacios que permitan la contención y atención integral de las situaciones que se presenten, involucrando a directivos/os docentes, docentes, docentes orientadoras/es, estudiantes, familias, administrativos o cualquier integrante de la institución educativa.

Específicamente se desarrollan las siguientes tres líneas de acompañamiento y abordaje pedagógico diferenciados a estudiantes, familias y docentes en las cuales se abordan distintas temáticas concernientes a las VBG y VS en las que se encuentran, entre otras, el reconocimiento de la corporalidad, diversidad, factores de riesgo, factores de protección, sexualidad, prejuicios y estereotipos.

- **Promoción:** Desde esta apuesta pedagógica es indispensable entender la sexualidad como la forma en la que cada persona la vive por medio de sus experiencias, sentires y reconocimiento en su intimidad. En este sentido, las acciones de promoción tienen como objetivo que todos los actores de la comunidad educativa conozcan los Derechos Sexuales y Reproductivos con el fin garantizar las condiciones para su pleno ejercicio.
- **Prevención:** Tiene como objetivo fortalecer capacidades que permitan el reconocimiento y la visibilización de las Violencias Basadas en Género y Violencias Sexuales dentro de la comunidad educativa basado en el respeto a los derechos y el reconocimiento de la diferencia como base de la construcción de los entornos educativos.
- **Contención:** Tiene como objetivo brindar atención y seguimiento a los diferentes grupos poblacionales del entorno educativo que se ven afectados por un suceso de presunta Violencia Basada en Género. En este sentido, se busca brindar espacios para que estudiantes, familias y docentes puedan gestionar sus emociones, aclaren dudas sobre las líneas de acción que tienen las instituciones y propongan acciones que se pueden llevar a cabo.

Actualmente el equipo especializado cuenta con profesionales distribuidos en las tres líneas ya mencionadas. Asimismo, todas las personas que hacen parte del equipo territorial (i) que acompaña situaciones críticas que desbordan la capacidad de respuesta de los colegios, tienen formación para detectar y activar rutas de atención ante situaciones de presunta violencia sexual.

Frente a la solicitud de realizar pruebas del virus VPH en las instituciones educativas, es necesario reconocer que el único sector competente para generar este tipo de procedimientos es el área de la salud, liderado por la Secretaría Distrital de Salud.

Asimismo, es importante resaltar que las situaciones en las que personas adultas pagan a adolescentes o niñas menores de 18 años, a cambio de interacciones sexuales, se considera *Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes* (ESCNNA), siendo una violencia sexual y un delito. La ESCNNA se define como:

“(…) el abuso sexual cometido contra una persona menor de 18 años de edad, en el que a la víctima o a un tercero se le ofrece pagar o se le paga en dinero o en especie. La víctima es tratada como mercancía u objeto, siendo vendida y comprada por parte de personas adultas, en lo que reproduce una forma actual de esclavitud”. (MSPS, 2012)

De acuerdo con lo anterior, todas las personas debemos ser garantes de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, por lo tanto cualquier persona que tenga conocimiento de una situación de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ESCNNA hacía un niño, niña o adolescente, está en la obligación de informarlo a las entidades competentes (Fiscalía General de la Nación, ICBF, Secretaría de Salud, Policía de Infancia y Adolescentes, SED).

Teniendo en cuenta que, su solicitud es anónima y no cuenta con información de contacto, desde la OCE se solicitó a la Oficina de Servicio al Ciudadano de la SED, la publicación de este documento de respuesta en la página web de la entidad.

Finalmente, la SED reitera su compromiso para el acompañamiento y abordaje a situaciones que puedan generar afectaciones o vulneraciones a las comunidades educativas, especialmente a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Quedo atento a cualquier inquietud o solicitud.

Cordialmente

EDWIN ALBERTO USSA CRISTIANO.

Jefe de la Oficina para la Convivencia Escolar.

Proyectó: Nathaly Lemus - Contratista, Oficina para la Convivencia Escolar

Revisó: Nancy Rodríguez Saldaña, Contratista, Oficina para la Convivencia Escolar.

Aprobó: Esteban Rodríguez, Contratista, Oficina para la Convivencia Escolar